



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO No. 112

DE 2020

(28 ENE 2020)

"Por medio del cual se aprueba la modificación de la planta de personal permanente de la Agencia Nacional de Tierras para su adopción por parte del Gobierno Nacional"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 9° numeral 10° del Decreto Ley 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, creó la Agencia Nacional de Tierras -ANT, como una entidad estatal, de naturaleza especial, del sector descentralizado perteneciente a la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa técnica y financiera; adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, designada como la máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia.

Que el artículo 3° ibidem, señala que, la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tiene por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación.

Que el artículo 7° del Decreto No. 2363 de 2015, determinó que la dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras está a cargo del Consejo Directivo y de su Director General.

Que el numeral 10° del artículo 9° ibidem, señala que el Consejo Directivo de la Agencia tiene la función de aprobar las modificaciones a la estructura y planta de personal de la entidad para su adopción por el Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto No. 419 de marzo 7 de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, con un total de 126 empleos.

Que el artículo 1 del Decreto No. 1800 de 2019, estableció que las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar entre otras las siguientes acciones: a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad; b. Evaluar

"Por medio del cual se aprueba la modificación de la planta de personal permanente de la Agencia Nacional de Tierras para su adopción por parte del Gobierno Nacional"

la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional; c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones; d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.

Que el Artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 dispone: "*Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP. El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal. Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.*"

Que los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, disponen las reglas para las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, las causales para la modificación de una planta de empleos, la que para el caso de la Agencia Nacional de Tierras está fundada en necesidades del servicio y en razones de modernización de la administración, como se evidencia en el estudio técnico que sustenta la creación de empleos para lo cual se acogieron las metodologías de diseño organizacional y ocupacional, que contemplen, como mínimo, los aspectos indicados en el artículo 2.2.12.3 citado.

Que la Agencia ha identificado las siguientes necesidades para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados que tiene a su cargo, así como para fortalecer la capacidad de gestión: a) Alinear la estructura organizacional a los lineamientos estratégicos identificados; b) Masificar la atención y gestión de los procesos de tierras misionales, atendiendo los iniciados desde la creación de la Agencia, así como el trámite de los recibidos por parte del INCODER en Liquidación; c) Ejecutar la función de Gestor Catastral asignada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 80; d) Modificar el modelo de operación por procesos que permita operar con un esquema de masificación de la gestión en municipios focalizados y no focalizados; e) Implementar la metodología simplificada para el barrido predial masivo (BPM); y f) Desarrollar capacidad organizacional, a través de la modificación de las funciones de las dependencias, formalización dependencias estratégicas y misionales, ajuste o creación de dependencias para la asunción de competencias y modelo masificado, despliegue territorial, contar con una nomenclatura adecuada de empleo para la gestión de las Unidades de Gestión Territorial, y la creación de empleos en la planta permanente.

Que de conformidad con el numeral 14 del artículo 29° del Decreto No. 2363 de 2015, le corresponde a la Secretaría General "dirigir y coordinar los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna y la planta de personal de la Agencia".

"Por medio del cual se aprueba la modificación de la planta de personal permanente de la Agencia Nacional de Tierras para su adopción por parte del Gobierno Nacional"

Que con el fin de adelantar el estudio técnico de fortalecimiento institucional de la ANT, la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, bajo la orientación de la Subdirección de Talento Humano, con un equipo contratado y encargado de realizar el estudio de ajuste institucional, adelantó entre mayo y junio de 2019 un estudio de cargas laborales, aplicando el método de estándares subjetivos recomendado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la guía de rediseño institucional de entidades públicas, el cual permite cuantificar las horas dedicadas por las personas en las actividades laborales, al interior de los procesos que se desarrollan en la entidad, para determinar el número de empleos de planta permanente requeridos para la operación de la entidad.

Que con el fin de adelantar el proceso de fortalecimiento institucional de la Agencia, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal actual, se definió un proceso de transición en dos fases: a) la fase 1 orientada a la modificación de la planta de personal permanente con la formalización de empleos, la cual estará enfocada en 1) fortalecer el modelo de atención en territorio a través de las UGT, 2) la determinación de roles prioritarios y estratégicos en el nivel central: Topografía, Diálogo Social, Estabilización, Articulación Territorial, Asesoría Jurídica, Comunicaciones, 3) el relacionamiento Interinstitucional y Transversal de Gestión, la atención mínima con planta permanente de la gestión catastral y asuntos étnicos, y 4) el fortalecimiento de los procesos Estratégicos, de Apoyo y de Evaluación y control; y b) la fase 2 orientada a la implementación del rediseño organizacional integral, la cual estará enfocada en 1) el análisis y asignación de funciones a las dependencias, entre otras, la de Gestor Catastral, 2) fortalecimiento integral para implementar estrategias de masificación de títulos y hectáreas entregadas, 3) propuesta de Modelo de Operación nuevo, 4) propuesta de la nueva estructura e inclusión de cargos en organigrama, 5) creación de empleos, y 6) determinación de costos del rediseño.

Que con el fin de adelantar el trámite de formalización de empleos definidos en la fase 1 de fortalecimiento institucional de la Agencia, se propone la creación de 90 empleos en la planta de personal permanente de la Agencia Nacional de Tierras, principalmente 40 empleos para el fortalecimiento de las Unidades de Gestión Territorial, 2 empleos para la inclusión de perfiles básicos para la validación y coordinación de la gestión catastral en la ANT, 2 empleos para la atención de asuntos étnicos y 46 empleos para el fortalecimiento de los procesos que brindan orientación estratégica, soporte y evaluación y control a los procesos misionales y de esta manera avanzar en la transición hacia un modelo de operación masificado.

Que la Agencia Nacional de Tierras - ANT - adelantó, ante las instancias correspondientes (MADR, DNP y MIN Hacienda), mediante Oficio No. 20196000800301 del 10 de septiembre de 2019 y su alcance No. 20196100814221 del 13 de septiembre de 2019, la solicitud de reducción de recursos de inversión para que fueran trasladados a funcionamiento - gastos de personal, que apalancaban 83 empleos de la planta temporal, por valor de \$9.074.786.847, con los cuales se propone financiar el ajuste institucional y fortalecimiento de la planta de personal permanente pasando de 126 a 216 empleos.

"Por medio del cual se aprueba la modificación de la planta de personal permanente de la Agencia Nacional de Tierras para su adopción por parte del Gobierno Nacional"

Que el presente acuerdo cuenta con viabilidad jurídica emitida por la Oficina Jurídica de la ANT, mediante Memorando No. 20201030005133 del 17 de enero de 2020, ratificada mediante Memorando No. 20201030010293 del 27 de enero de 2020.

Que con el presente Acuerdo se aprueba la modificación de la planta de personal permanente de la Agencia Nacional de Tierras por el Consejo Directivo en la sesión del 28 de enero de 2020, para lo cual la Agencia deberá adelantar las gestiones pertinentes ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Presidencia de la República, con el fin de que se expida el respectivo decreto de modificación de la planta de personal permanente.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar la modificación de la planta de personal permanente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT en el sentido de crear 90 empleos, en los términos establecidos en el estudio técnico, el cual hace parte integral del presente acuerdo y, se somete para su adopción por parte del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición con el fin de continuar con el trámite ante las instancias competentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 ENE 2020


JAVIER PÉREZ BURGOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


WILLIAM GABRIEL REINA TOUS
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Aprobó: Carlos Alberto Jaramba Sastre – Secretario General ANT
Votó: Giovanni Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica MADR
Votó: Ana María López – Secretaria General MADR
Votó: William Gabriel Reina Tous – Jefe Oficina de Planeación ANT
Votó: Yolanda Margarita Sánchez Gómez – Jefe Oficina Jurídica ANT
Revisó: Martha Amador – Abogada Secretaria General ANT
Proyectó: Martha Segura Sáenz – Subdirectora de Talento Humano ANT
Edgar Alfredo Gutiérrez Rivera – Contralista Secretaria General ANT

